

Proyecto N° 10.195/08: Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 29 de Junio de 2009 durante su Sesión N° 292.

D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a dictarse en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Entre las carreras de grado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 1338/04 del Ministerio de Educación (ME), Licenciatura en Criminalística (con título oficialmente reconocido por RM N° 0268/03 ME), Licenciatura en Seguridad (con título oficialmente reconocido por RM N° 0378/02 ME), Licenciatura en Ciencias Políticas (con título oficialmente reconocido por RM N° 0138/92), Notariado (con título oficialmente reconocido por RM N° 0641/05) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga). La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Especialización en la Función Judicial, presentada como proyecto y que cuenta con dictamen favorable de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 59/08 Consejo Superior (creación de la carrera), Res. N° 60/08 Consejo Superior (aprobación del plan de estudios, con anexo incompleto) y Res. N° 110/08 Consejo Superior (designación del Director). Se presenta también el Reglamento específico, el Reglamento de Tesis de la Institución, el Reglamento de Posgrado y el Reglamento de Solicitud y Otorgamiento de Becas al Mérito para Carreras de Posgrado.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Coordinador Académico, un Coordinador Administrativo, un Comité Académico y una Comisión de Preselección. Serán funciones del Director: ejercer la conducción académica general del Doctorado; participar en las propuestas de designación de docentes y tutores; participar en la evaluación de proyectos de tesis; realizar el seguimiento académico, de asistencia, de desarrollo del plan logístico del Doctorado y de las tutorías concernientes a docentes, tutores y alumnos, manteniendo reuniones periódicas para evaluar el desarrollo mencionado; presidir

las reuniones del Comité Académico con voz y voto. Serán funciones del Coordinador Académico: colaborar con el Director en el seguimiento académico y en la elaboración de informes; asistir a los tutores; proponer la designación de tutores. Serán funciones del Coordinador Administrativo: entender en los aspectos administrativos, de infraestructura y alumnos, proponiendo mejoras; entender en el seguimiento de la asistencia de alumnos y profesores; confeccionar el plan logístico. Serán funciones del Comité Académico: revisar la pertinencia y actualización del plan de estudios y proponer modificaciones; actuar como órgano de asesoramiento del Director; proponer docentes; participar en el proceso de admisión; evaluar el desarrollo del posgrado; analizar el seguimiento de asistencia y deserciones. Serán funciones de la Comisión de Preselección: estudiar y expedirse sobre la admisión de aspirantes al Doctorado.

El Director propuesto es Abogado y Escribano, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. También es Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad del Litoral) y ha sido nombrado Profesor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (República Dominicana) y Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad de Morón, como también por las siguientes universidades extranjeras: Universidad do Estado do Río de Janeiro (Brasil), Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Perú), Mayor de San Andrés (La Paz), Universidad Nacional San Andrés de Arequipa (Perú), Universidad Alas Peruanas (Perú), Universidad para la Cooperación (Costa Rica), Instituto Nacional de Ciencias Penales (México), Universidad de Castilla - La Mancha (España), Universidad Antenor Orrero (Perú), Universidad Nacional de Cajamarca (Perú), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México) y Universidad APEC (República Dominicana). En la actualidad se desempeña como profesor titular regular de la Universidad de Buenos Aires. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también de desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica y no ha participado ni dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 4 libros y 5 trabajos presentados a congresos y seminarios, a los que se añaden 3 participaciones en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

No se informa quiénes desempeñarán los cargos de Coordinador Académico y Coordinador Administrativo.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Res. N° 60 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 712 horas obligatorias (352 horas de cursos correspondientes al tramo estructurado y 360 horas correspondientes al tramo personalizado). En la solicitud de acreditación se informan 296 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, las cuales no se hallan estipuladas en la normativa.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. Una vez aprobados los cursos, el alumno dispondrá de un plazo de 12 meses para presentar un proyecto de tesis definitivo. Un Comité de Tesis (conformado por el Coordinador Académico, el docente a cargo del taller de proyectos y un docente de reconocido prestigio en la temática) evaluará el interés, la viabilidad del proyecto y la propuesta del director. Con el dictamen favorable del Comité, el alumno tendrá un plazo de 3 años para presentar su tesis doctoral definitiva. Según consta en el reglamento específico, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores doctores, uno de los cuales deberá ser ajeno a la Institución. Según el reglamento de tesis de posgrado, el jurado estará integrado preferentemente por miembros externos al programa y uno de ellos deberá ser ajeno a la Institución. La Universidad cuenta con un régimen de becas al mérito para carreras de posgrado, las cuales serán otorgadas a quienes demuestren haber llevado a lo largo de su vida universitaria y profesional condiciones de mérito. La fuente de financiamiento será la Fundación Universidad de Morón.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 13 estables y 1 invitado. (Debido a que se ha duplicado la información de uno de los docentes, en la solicitud de acreditación constan 15 integrantes). De los estables, 12 poseen título máximo de doctor y 1 título de especialista. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el áreas disciplinares de Derecho, Ciencias Sociales y Metodología de la Investigación. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 11 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 8 actividades de investigación (4 de ellas finalizadas al momento de presentación del proyecto) y una de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado.

Se considera justificada la creación de un doctorado en la unidad académica, en la cual se desarrollan, según se informa en la presentación, actividades en el área de las disciplinas jurídicas desde 1966.

El proyecto se vincula convenientemente con la carrera de grado que se dicta en la unidad académica. En términos generales, el plantel docente no pertenece a la unidad académica.

Las líneas de investigación informadas son pertinentes y se vinculan a los objetivos de la propuesta.

La normativa del proyecto parece pertinente y suficiente para regular su desarrollo, si bien es necesario que se adjunte una copia completa de la resolución de aprobación del plan de estudios con su respectivo anexo.

Sin perjuicio de los convenios presentados, el proyecto requerirá la concreción de nuevos convenios con centros nacionales e internacionales con fines homólogos a los del Doctorado, de manera de incentivar el intercambio intelectual, de fondos bibliográficos, de docentes, de estudiantes y de experiencias investigativas.

La estructura de gestión y la distribución de funciones entre los responsables del proyecto se encuentran bien delimitadas y asignadas.

Tanto el Director como el resto de los integrantes del Comité Académico poseen trayectoria y prestigio académico. Sin embargo, no puede dejar de observarse que las muy altas responsabilidades públicas en el ejercicio de funciones judiciales de la mayoría de ellos, en principio, parecería constituir un obstáculo para la intensa dedicación que demanda la actividad de dirección académica que les ha sido atribuida. Ello queda claramente patentizado en la cantidad de horas semanales que está previsto dediquen a estas funciones: en el caso del Director, 4 horas; en el caso de un miembro del Comité Académico, 8 horas; y los cuatro miembros restantes de dicho órgano, una hora semanal exclusivamente. Se considera definitivamente insuficiente para las necesidades de una carrera de doctorado una dedicación horaria de esta índole. Además, deberá informarse quienes asumirán los cargos de

Coordinador Académico y Coordinador Administrativo para poder evaluar la pertinencia de sus designaciones y anexarse la resolución completa mediante la cual la máxima autoridad de la Universidad aprueba el plan de estudios.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

De la organización curricular presentada no resulta claro si, como parte del tramo personalizado, el alumno deberá realizar cursos o bien recibirá tutoría para la lectura de textos específicos. Debería aclararse esta organización y, en caso de tratarse de cursos, presentarse la oferta disponible para los mismos con sus respectivos programas y docentes responsables. Por otra parte, en atención a la inconsistencia detectada entre el plan de estudios y el punto 3.6 de la solicitud de acreditación, falta información para expedirse sobre la carga horaria total del proyecto.

Los programas analíticos informados presentan contenidos completos y bibliografía actualizada. Las modalidades de evaluación previstas para cada asignatura son adecuadas. No se proponen actividades de formación práctica.

Serán requisitos de admisión al Doctorado poseer título de grado de abogado, expedido por universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas y realizar una entrevista de admisión mediante la cual se indagará el interés, motivación y compromiso del postulante en la investigación jurídica. La selección de los aspirantes estará a cargo de la Comisión de Preselección, la cual tendrá en cuenta los antecedentes generales del postulante, dos cartas de presentación de referencias académicas y profesionales y el resultado de la entrevista. Estos requisitos se consideran pertinentes y suficientes.

3. Proceso de formación

Los integrantes del cuerpo académico poseen una trayectoria destacada y méritos académicos suficientes para desempeñarse en las tareas asignadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades que tendrán a cargo. Asimismo, se observa en el cuerpo académico suficiente experiencia en la dirección de tesis. Resulta escasa, sin embargo, la información disponible acerca de las tareas de investigación desarrolladas por los docentes.

Se presenta un reglamento de becas, el cual se considera adecuado.

La unidad académica informa 7 aulas de uso común. Se dispone de una sala informática (equipada con 5 PC en línea y conexión a Internet, subsistema de telefonía y subsistema de

video, dos cañones proyectores), como también de un gabinete en la biblioteca de la unidad académica (equipado con 4 PC con conexión a Internet). Tanto el espacio edilicio como el equipamiento informático se consideran adecuados.

Se informan 4.766 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de 150 volúmenes digitalizados, y acceso a las bases de datos CSJN y SCJBA. Esta disponibilidad bibliográfica se considera suficiente.

Las acciones previstas para el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y equipamientos antes consignados parecen adecuadas, no obstante lo cual deberá procurarse su fortalecimiento a largo plazo.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final se considera adecuada, así como también la composición del jurado evaluador que se indica en el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad.

Se da cuenta de 8 actividades de investigación desarrolladas en los últimos años, las cuales, si bien son pertinentes a la temática del posgrado, resultan escasas.

En relación a las actividades de transferencia, se considera que aquella denominada Modelo de Municipio para el Bicentenario es adecuada y debería constituir el ejemplo para otros proyectos de naturaleza similar que enriquezcan las posibilidades de transferencia en el ámbito de esta propuesta.

La orientación y supervisión para la elaboración del trabajo de tesis se realizará especialmente mediante los tutores, elegidos por el Decano a propuesta del Director, quienes deberán formular un Plan de Tutoría personalizado para cada alumno determinando contenidos, técnicas de enseñanza y fuentes o bibliografías específicas. Dicho proceso comprende cada instancia del desarrollo de la investigación, tanto durante el lapso en el que el estudiante tomará sus cursos como posteriormente (en caso de que dicho tutor continuara como director de tesis).

El seguimiento de la actividad de los docentes y tutores tendrá lugar a través de reuniones periódicas individuales y grupales con el Director. Dicho seguimiento consistirá especialmente en: evaluaciones de estructuras didácticas de los programas de cada actividad curricular y la adecuación de la bibliografía propuesta; encuentros personales del Director con

cada docente a cargo; evaluaciones para cada módulo de relaciones horizontales y verticales, atendiendo a los requisitos de cumplimiento gradual de cada actividad curricular en función del perfil del título; reuniones del equipo docente del Doctorado para examinar el proceso formativo y los niveles de logro de cada actividad curricular.

Al finalizar cada seminario o taller se realizará una encuesta de carácter anónima a los alumnos. El responsable de administrarla será el Coordinador.

Los mecanismos antes detallados se consideran adecuados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se identifican como fortalezas de este proyecto los antecedentes del Director e integrantes del Comité Académico y la importancia de desarrollar en la región un Doctorado en esta disciplina. También se identifican las siguientes debilidades: no resulta claro en qué consistirá el tramo personalizado del plan de estudios; tampoco resulta claro cómo se compatibilizarán las muy altas responsabilidades públicas que poseen los directivos con las necesidades que demanda un doctorado; no se informa quiénes se desempeñarán como Coordinador Académico y Coordinador Administrativo; las actividades de investigación en el ámbito del proyecto son un aspecto a fortalecer.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: La normativa del proyecto parece pertinente y suficiente para regular su desarrollo, si bien es necesario que se adjunte una copia completa de la resolución de aprobación del plan de estudios con su respectivo anexo.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta copia completa de la Res. N° 60/08 Consejo Superior.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
Sí, ya que se aporta la documentación solicitada.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
Sí, ya que la presentación de la documentación referida subsana la debilidad señalada.

Debilidad N° 2: Sin perjuicio de los convenios presentados, el proyecto requerirá la concreción de nuevos convenios con centros nacionales e internacionales con fines homólogos a los del Doctorado, de manera de incentivar el intercambio intelectual, de fondos bibliográficos, de docentes, de estudiantes y de experiencias en investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que existen estudios y contactos avanzados para la firma de otros convenios con centros nacionales e internacionales con fines concurrentes a los del Doctorado. Entre ellos, se encuentran: la Queen's University (Irlanda) para intercambio de experiencias investigativas sobre "Las Amnistías en los Procesos de Transición"; el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, con atención al Punto Focal de Desarrollo Social; la Universidad San Martín de Porres (Lima, Perú) con la finalidad de intercambio intelectual, de fondos bibliográficos y de experiencias en investigación sobre Derechos Humanos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, ya que la respuesta consiste en un enunciado de intenciones.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

No, ya que la respuesta remite a intenciones no materializadas efectivamente. Los proyectos a los que se alude no comprenden instituciones universitarias de primera jerarquía y descansan en aspectos temáticos muy específicos.

Debilidad N° 3: Tanto el Director como el resto de los integrantes del Comité Académico poseen trayectoria y prestigio académico. Sin embargo, no puede dejar de observarse que las muy altas responsabilidades públicas en el ejercicio de funciones judiciales de la mayoría de ellos, en principio, parecería constituir un obstáculo para la intensa dedicación que demanda la actividad de dirección académica que les ha sido atribuida. Ello queda claramente patentizado en la cantidad de horas semanales que está previsto dediquen a estas funciones: en el caso del Director, 4 horas; en el caso de un miembro del Comité Académico, 8 horas; y los cuatro miembros restantes de dicho órgano, una hora semanal exclusivamente. Se considera definitivamente insuficiente para las necesidades de una carrera de doctorado una dedicación horaria de esta índole.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que el Director propuesto para el proyecto efectivamente venía desempeñándose hasta el presente año como Director del

Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires y como profesor titular (ordinario) de la Cátedra de Derecho Penal en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la mencionada universidad nacional. No obstante, al haber cumplido la edad reglamentaria en el corriente año, ha dejado a un lado dichas ocupaciones habituales, que desarrollaba paralelamente a la función pública sin mengua para ninguna de ellas. El pase del Director como Honorario de la Facultad mencionada y la consecuente merma de ocupaciones académicas fueron tenidos especialmente en cuenta a la hora de asumir el presente compromiso en la Dirección del proyecto presentado.

Sobre la base de lo dicho, y atendiendo la observación señalada por los evaluadores, se ha procedido a una redistribución de la dedicación horaria semanal de la totalidad de los responsables del gobierno del proyecto. Se presenta la Res. Decanal N° 683/08, que dispone la mencionada redistribución de las asignaciones horarias.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la reasignación horaria se halla convalidada mediante la Res. Decanal N° 683/08.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que lo dispuesto subsana la debilidad señalada.

Debilidad N° 4: No se informa quiénes desempeñarán los cargos de Coordinador Académico y Coordinador Administrativo.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta la Res. Decanal N° 684/08 mediante la cual se designa al Coordinador Académico y al Coordinador Administrativo del proyecto. Las fichas docentes respectivas integran la presentación original.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la información requerida obra en la Res. Decanal N° 684/08.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que se ha dado una respuesta satisfactoria a la objeción planteada.

Debilidad N° 5: De la organización curricular presentada no resulta claro si, como parte del tramo personalizado, el alumno deberá realizar cursos o bien recibirá tutoría para la lectura de

textos específicos. Debería aclararse esta organización y, en caso de tratarse de cursos, presentarse la oferta disponible para los mismos con sus respectivos programas y docentes responsables.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta información adicional sobre la articulación y características principales del tramo personalizado. Se informa, en particular, que el mismo comprende fundamentalmente, además del "Seminario de Tesis" (64 horas), la actividad curricular "Seminario Tutorial" (296 horas), cuyo programa fuera juzgado favorablemente respecto de sus contenidos y bibliografía especializada. Como parte de éste, el doctorando recibirá tutoría para la lectura de textos específicos y eventualmente también, según resulte del área de conocimiento elegida para su tesis, deberá realizar cursos de la Especialización en la Función Judicial, o de otros programas de la unidad académica o la Institución, o bien de otras instituciones según lo posibilite el aprovechamiento de becas o convenios correspondientes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la información ampliatoria atiende a la debilidad señalada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que resultan satisfactorias las precisiones formuladas, las cuales permiten subsanar las objeciones planteadas.

Debilidad N° 6: En atención a la inconsistencia detectada entre el plan de estudios y el punto 3.6 de la solicitud de acreditación, falta información para expedirse sobre la carga horaria total del proyecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta completa la Res. N° 59/08 Consejo Superior, que aprueba la creación de la carrera, en cuyo anexo obra un detalle de la carga horaria parcial y total (712 horas) del proyecto. No se presenta nueva versión del instructivo de la solicitud de acreditación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta la Res. N° 59/08 Consejo Superior, en la cual obra la información solicitada.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que la carga horaria detallada resulta satisfactoria según los fines que persigue el posgrado.

Debilidad N° 7: Resulta escasa la información disponible acerca de las tareas de investigación del cuerpo académico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se ofrece información adicional sobre los integrantes del cuerpo académico, si bien no se presentan actualizadas las fichas docentes. Se informa también que la Universidad cuenta con un sistema de acreditación y categorización de investigadores y de proyectos, habiendo alcanzado la cantidad de 32 investigadores acreditados en las diferentes jerarquías en las dos primeras convocatorias (2006 y 2008), distribuidos en los 13 proyectos llevados a cabo en los tres últimos años.

Los nuevos elementos aportados:

a)¿Son significativos?

Sí, ya que la información solicitada atiende a la debilidad señalada.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que los antecedentes en investigación de los docentes se estiman adecuados.

Debilidad N° 8: Se da cuenta de 8 actividades de investigación desarrolladas en los últimos años, las cuales, si bien son pertinentes a la temática del posgrado, resultan escasas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. En referencia a la cantidad insuficiente de investigaciones, debe aclararse que existían 4 investigaciones en curso que no habían sido cargadas al sistema por error material, subsanado actualmente. Con lo expuesto se advierte que a los proyectos informados en un primer momento deben sumarse los 4 indicados, alcanzando la unidad académica un total de 12 investigaciones en curso.

Por otra parte, se informa que para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Desarrollo del año 2009 a realizar por la Universidad de Morón, se prevé agregar al menos 6 proyectos directamente vinculados con el Doctorado. Para la realización de dichos proyectos se ha previsto especialmente la participación de los docentes del Doctorado.

Se informa finalmente que la unidad académica cuenta en la actualidad con 18 Institutos de Investigación, orientados de acuerdo a las distintas ramas del derecho y enfocados a desarrollar trabajos de investigación de acuerdo con los planes de estudio de las carreras de

grado (Abogacía y Notariado), que tienen lugar en el ámbito de la unidad académica. Estos institutos se traducirán en el ámbito propicio para el desarrollo de los proyectos de investigación, como así también para los trabajos de investigación de los alumnos del Doctorado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la información presentada se vincula con la objeción planteada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que se responde satisfactoriamente a la objeción planteada.

III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

En la presentación original del proyecto, se identifican como fortalezas del mismo tanto los antecedentes del Director e integrantes del Comité Académico como la importancia del desarrollo en la región de un Doctorado en esta disciplina.

En ocasión de la respuesta a la vista, se han atendido y respondido satisfactoriamente las principales objeciones planteadas en la evaluación original. Se ha revisado la dedicación horaria de los responsables del gobierno del posgrado; se han ofrecido clarificaciones sobre el tramo personalizado del plan de estudios; se ha informado debidamente la carga horaria total del proyecto, que se considera adecuada; se ha presentado información ampliatoria sobre la dedicación a actividades de investigación del cuerpo docente y los proyectos de investigación desarrollados en el ámbito de la unidad académica.

IV) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que se dictará en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan vinculaciones y convenios de índole académica con otros emprendimientos homólogos, tanto nacionales como extranjeros.

Comision Nacional de Evaluacion y Acreditacion Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se ajuste la composición del jurado evaluador indicada en el reglamento específico del Doctorado a la que establece el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad
- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos, y se incremente en el futuro la cantidad de docentes locales.